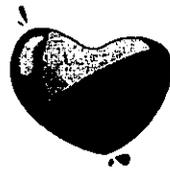




Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 227.272



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1314/21

ORDENANZA N° 5.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

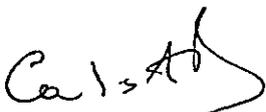
ARTICULO 1º: Prorrogase hasta el 31 de Diciembre de 2.021 la vigencia del ----- "Régimen de Presentación Espontanea y facilidades de pago" establecido por la Ordenanza N° 4.622/19, promulgada por Decreto N° 25/19.---

ARTICULO 2º: Incorpórese al artículo 2º de la Ordenanza N° 4.622/19, en ----- trámite mediante Expediente N° 4050-208.759/18, el inciso j) "Tasas Aplicables al emplazamiento o localización de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital.-----

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Régimen ----- establecido en la Ordenanza mencionada en el artículo 1º de la presente en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses municipales.-----

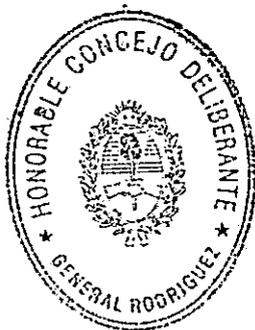
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

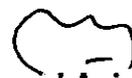
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 227.269

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1948/21

ORDENANZA Nº 5.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Asistencia Técnica y Económica"

----- en el marco del Programa "Paradas Seguras de Buses Urbanos", suscripto entre el Ministerio de Transporte, representado por el Señor Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl GUERRERA, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 3 a 11, del Expediente Nº 4050-227.269/21; con más Anexo I y II, a fojas 12 a 122, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Ca. SA

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-226.625



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 1813/21

ORDENANZA N° 5.023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorporase como Artículo 2° de la Ordenanza N° 4.966/21 el siguiente:

“**Artículo 2°:** Para aquellos vehículos municipalizados, cuya base imponible sea menor o igual a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), el Impuesto a los Automotores no podrá exceder en más del treinta y dos por ciento (32%) al calculado en el año 2020”.

ARTICULO 2°: Incorporase como Artículo 5° de la Ordenanza N° 4.966/21 el siguiente:

“**Artículo 5°:** Podrán solicitar el beneficio expresado en los Artículos 3° y 4° todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran registrados para dicha actividad al 20/03/2020, debiendo acreditar Habilitación Municipal vigente”.

ARTÍCULO 3°: Para el caso de contribuyentes que a la puesta en vigencia de la

-----presente hayan abonado algún periodo del ejercicio y estén alcanzados por el Artículo 2°, la administración registrará una nota de crédito a favor del contribuyente para futuros vencimientos”.

ARTÍCULO 4°: Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no

-----contempladas en la Ordenanza N° 4.966/21, quedará facultado el Ejecutivo, a través del área de aplicación, a otorgar el beneficio tributario con el alcance que estime corresponder.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-226.625



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

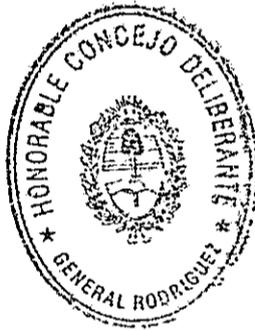
ARTÍCULO 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente

-----Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.844 Alc. 1



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 1912 el .

ORDENANZA N° 5.022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el "*Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago*", suscripto entre el Señor Gustavo David GOMEZ (D.N.I. N° 20.018.905), y el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 18 a 21 del Expediente N° 4050-216.844/21 Alcance 1, el que pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

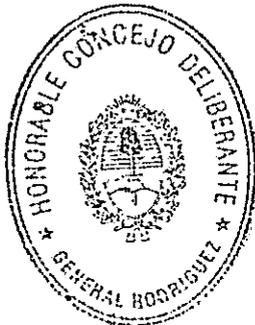
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-226.473



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1917/20

ORDENANZA Nº 5.021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

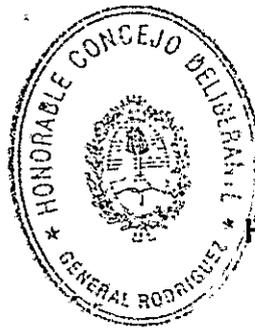
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio", suscripto entre la Secretaría de ----- Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de General Rodríguez, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de General Rodríguez

Expediente N° 4050-6.986



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1845/21

VISTO:

La reciente desaparición física de la Licenciada en Enfermería Ana Ramallo del Hospital Vicente López y Planes del partido de General Rodríguez y la necesidad de la comunidad del barrio Villa Vengochea de imponer un nombre a la calle que aún no registra uno; y

CONSIDERANDO:

Que existe un expediente ingresado por Sergio Leonardo Vilares vecino del Barrio Vengochea que solicita la imposición de un nombre para la calle en la que se encuentra ubicada su vivienda y la de demás familias de dicha comunidad;

Que es función de este Departamento Deliberativo hacer efectivo el pedido de nuestros vecinos y vecinas;

Que la comunidad está dispuesta a generar relaciones directas con el Departamento Ejecutivo y Deliberativo para un trabajo en conjunto para que la calle sin nombre pueda tenerlo y así, la comunidad pueda resolver tramites como cambio de domicilios, servicios fundamentales como Internet, correspondencia entre otros;

Que las autoridades, trabajadoras y trabajadores de la salud del Hospital Vicente López y Planes creen oportuno homenajear a la reciente fallecida Licenciada en Enfermería Ana Ramallo con la imposición de su nombre en una calle del barrio en el que ella ha vivido históricamente;

POR ELLO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre Ana Ramallo a la calle sin nombre del -----barrio Villa Vengochea, informando que la calle se describe en medio entre las manzanas 13b y 13e, y en medio entre las manzanas 13c y 13f de la circunscripción I; Sección D de la quinta 13 no teniendo nombre.-----

ARTICULO 2°: Comunicar a los vecinos y vecinas del Barrio Villa Vengochea -----la imposición del nombre Ana Ramallo a la calle que figura en el Expediente 4050-0223484.-----

ARTICULO 3: Disponga el Departamento Ejecutivo, por medio del área que -----corresponda la señalización de la nueva designación, mínimamente en los inicios y final del tramo citado en el artículo 1 en el lapso que el mismo considere.-----

ARTICULO 4: Comuníquese con sus vistos y considerandos a los familiares -----directos de la Licenciada Ana Ramallo, a los medios de difusión y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1811/21

ORDENANZA N° 5.019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con _____ el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Ministro, Dr. Julio César ALAK, el "Convenio Marco" y el "Protocolo Adicional", insertos a fs. 3/5 y 6/8 respectivamente del presente Expediente N° 4.050-227.148/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-226.862



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1843/0

ORDENANZA N° 5.018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Imponer el nombre de "Hermanos Cordone" al Escenario ----- emplazado en el Patio de los Murales del Centro Cultural Ferroviario de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Quedará facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a ----- realizar todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS-MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-226.860



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1542 el .

ORDENANZA N° 5.017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "Emilio Angel Nito Tulissi" a la ----- Biblioteca Popular instalada en el Centro Cultural Ferroviario de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Quedará facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a ----- realizar todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.854



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1841 el .

ORDENANZA Nº 5.016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca",
-----suscripto entre la Federación de Voleibol de Argentina, y la
Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente Nº
4050-226.854/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. SAZ

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.803



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

=s. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 196 del

ORDENANZA N° 5.015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

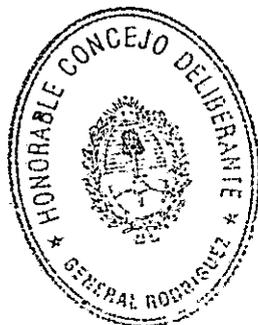
ARTICULO 1°: Convalídase el "Acta de Adhesión", suscripta entre el Comité
_____ Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y
para la Protección y Asistencia a las Víctimas, representado por su Director, el
Señor Gustavo J. VERA, y la Municipalidad de General Rodríguez; obrante a
fojas 2/4 del presente Expediente N° 4.050-226.803/21, que bajo la forma de
Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza. _____
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez



Me gusta

Mauro García



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.662

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.809/21.

ORDENANZA N° 5.014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace", _____ para la ejecución del Proyecto "Iluminación de Barrios Sub Urbanos" - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, Arq. D. Carlos Augusto RODRIGUEZ, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 3 a 14, del Expediente N° 4050-226.662/21; con más Anexo I, II y III, a fojas 15 a 22, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Co-LA
Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-226.180



Fs.

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº

1937/21

ORDENANZA Nº 5.013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con ----- la "Federación Argentina de Gimnasia Aeróbica", representada por su Presidente, Señor Horacio RISSO PATRON, el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca", inserto a fs. 13/16 del presente Expediente Nº 4050-226.180/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.501

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1808/20

ORDENANZA N° 5.012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el "Convenio de Cooperación", suscripto entre la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 a 4/4 vta., del Expediente N° 4050-226.501/21; con más sus Anexos "A", "B", "C", "D" y "E", que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 57° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, consistente en mobiliario de juegos y pisos de goma antigolpes para ser instalados en la Plaza del Barrio "Altos de San Joaquín", ubicada entre Puente del Plata, Puente Avalos, Puente Lucas y Puente Lobos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ca SA

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.500



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.011

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase la "Carta Acuerdo", suscripta entre el Ente _____ Nacional de Comunicaciones y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 /3, del Expediente Nº 4050-226.500/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.---

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.476



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1.807/21

ORDENANZA Nº 5.010

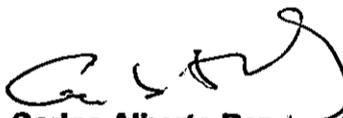
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase la "Carta de Intención", suscripta entre la _____ Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 a 5, del Expediente Nº 4050-226.476/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo _____

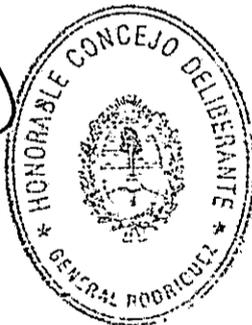
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____



Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.398



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1906 del 1

ORDENANZA Nº 5.009

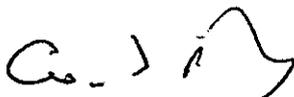
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 1.511, del día 9 de Agosto de 2.021,
----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el
cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de
prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS- CoV-2,
hasta el 1º de Octubre de 2.021.-----

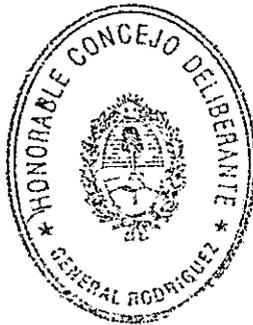
ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.354



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.905 el -

ORDENANZA N° 5.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase la "Carta Acuerdo de Asistencia y Cooperación
----- Reciproca", suscripto entre la Secretaria de la Pequeña y
Mediana Empresa y los Emprendedores, y la Municipalidad de General
Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente N° 4050-226.354/21; que bajo la
forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-226.251



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1934

21

ORDENANZA Nº 5.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el "Convenio Marco de Cooperación", suscripto ----- entre la Administración Nacional de la Seguridad Social, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente Nº 4050-226.251/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Man

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 225.787



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1204 del.

ORDENANZA Nº 5.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca",
_____ suscrito entre la Federación de Voleibol de Argentina, y la
Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/4, del Expediente Nº
4050-225.787/21; que bajo la forma de Anexo I pasaran a formar parte de la
presente Ordenanza._____

ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.070



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1203 el.

ORDENANZA Nº 5.005

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de General Rodríguez a los preceptos y

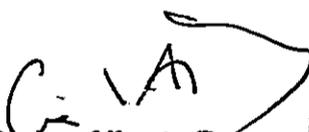
_____ principios establecidos en la Ley Nacional Nº 25.506 de "Firma Digital",
y a las Leyes de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.666 y 14.828._____

ARTICULO 2º: Declárase la despapelización en el Municipio de General Rodríguez a

_____ fin de alcanzar la digitalización de los trámites y procedimientos de la
Administración Pública Municipal._____

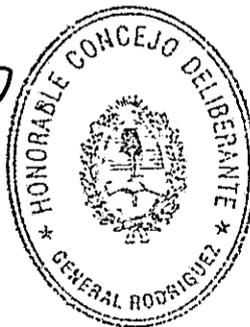
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

Expediente N° 4050-226.069



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1932/21

ORDENANZA N° 5.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el "Convenio Específico"; suscripto que entre la
-----Dirección Nacional de Vialidad y esta Municipalidad de
General Rodríguez, que obra glosado a fs. 2/10 con más sus anexos de fs.
11/16 del presente Expediente N° 4050-226.069/21, que bajo la integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



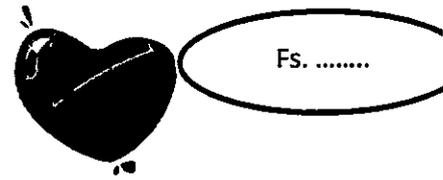
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de General Rodríguez

Expediente N° 4050-225.988



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1931/21

ORDENANZA N°5.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad del Partido de -----General Rodríguez, a la totalidad de los términos y alcances de las Leyes nacionales N° 24.449 y 26.363.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 227.363



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2029/21

ORDENANZA N° 5.001

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 21° inciso d) del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", que fuera convalidado por la Ordenanza N° 4.976/21, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 21°: RETRIBUCIONES.

d) *Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo (en reemplazo de su sueldo) el importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC) debiendo ser actualizado a partir de la liquidación del mes de Septiembre de 2.021 y de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario, hasta que cobre sus haberes correspondientes a través del I.P.S., como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última".-*

ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

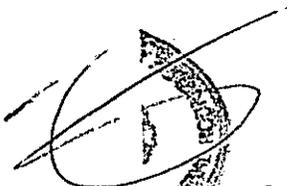
Corresp. Exp. N° 4050-227363/21

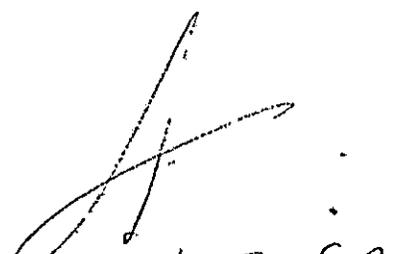


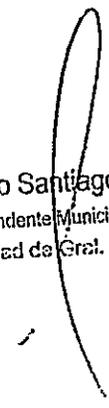
ACTA ACUERDO

En la ciudad de General Rodríguez, a los veintidós del mes de septiembre de 2021. Se reúne el Sr. Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago García junto a los representantes de los Sindicatos STM y ATE, representados por Miguel Jely y Policarpo Sosa, respectivamente; a los efectos de avalar el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas N° 2 a 5 del Expediente N° 4050-227363/2021.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Miguel Jely
STM


Policarpo Sosa
ATE


Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

ORDENANZA PREPARATORIA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de _____ Buenos Aires, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 10.023.300,00.-), para la ejecución del Proyecto: "Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de General Rodríguez - Adquisición de 602 Luminarias" N° 05012, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto. _____

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el _____ marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100 %) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12 %), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-----

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ----- ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de General Rodríguez - Adquisición de 602 Luminarias" N° 05012.-----

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una ----- cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de General Rodríguez - Proyecto N° 05012", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a ----- este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-----

ARTICULO 6°: Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios ----- para atender el pago de:

a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;

b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

----- Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.-----

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición

----- correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

ARTICULO 9°: Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los

----- organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



RESOLUCIÓN N° 1.230

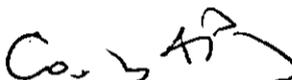
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
-----expresa su repudio a los dichos de la Diputada Nacional
Fernanda Vallejos, sobre la investidura Presidencial.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese la presente a la Honorable Cámara de Diputados
-----de la Nación y al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----**


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.002



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que en el año 1999 la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka (Bangladesh) estableció que todos los 23 de septiembre se recordarán como el *Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas*.

CONSIDERANDO:

Que esta fecha evoca y celebra una fecha argentina: el 23 de septiembre de 1913, cuando el Honorable Senado de la Nación Argentina sancionó la Ley 9.143, conocida como "*Ley Palacios*", primera norma jurídica a nivel global que penaliza "la prostitución infantil"; y

Que, en 1913 la práctica de la prostitución estaba muy extendida y en manos de verdaderas mafias que no sólo manejaban un negocio ilegal, sino que también esclavizaba a mujeres y las sometían a condiciones de vida y trabajo inhumanas, incluyendo a menores. En ese marco, el diputado socialista Alfredo Palacios propuso una reforma legal al Código Penal para reprimir estas prácticas violatorias de los derechos humanos más básicos.

Que, gracias al ímpetu de Palacios, la sanción de esta norma de avanzada para la época ubicó a la Argentina en un lugar de vanguardia en cuanto a la defensa de los derechos humanos y en especial de los derechos de las víctimas de delitos sexuales y esclavitud.

Que, más de cien años después, la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños se ha convertido en un negocio global que afecta a todas las regiones del planeta, siendo la tercera actividad ilegal más lucrativa del mundo, luego de la venta de armas y de drogas. Argentina se ha convertido en un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y trabajo forzado. La mayor parte de los casos de trata de personas se desarrollan dentro del país y desde las zonas rurales a las urbanas, con fines de explotación sexual.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.002



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Que, la instauración del 23 de septiembre de cada año, como el *Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas*, ofrece la oportunidad para la concientización y reflexión sobre esta problemática, así como también para la educación respecto de las formas de prevención y denuncia, las cuales constituyen las principales herramientas contra la Trata y la explotación sexual comercial.

Que, coincidiendo con una semana en la que se celebra el Día del Estudiante, es una enorme oportunidad para realizar distintas actividades de prevención de la explotación sexual y trata de adolescentes y jóvenes, principales víctimas de estos delitos.

Que el objetivo es que éste ámbito legislativo como así también los del D.E. se sientan interpelados por la problemática planteada y, a la vez, se generen mecanismos para poder interpelar y sensibilizar a otros sectores de la sociedad: instituciones educativas, clubes de barrio, sociedades de fomento, etc.

Que es oportuno mencionar que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en 2015, y en sus metas específicas en pos de asegurar la prosperidad para todos como parte de una agenda 2030, se encuentran el facilitarle a las hombres y mujeres un trabajo decente, y el adoptar medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas.

Por lo expuesto, El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.002



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Establécese la "Semana Municipal de Prevención de la

----- Explotación Sexual y la Trata de Personas" en el distrito de General Rodríguez, en adhesión al *Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas* establecido el 23 de septiembre de cada año, en conmemoración de la promulgación de la Ley nacional 9.143, primera norma en el mundo contra la prostitución infantil.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050- 6.985



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.228

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO SUS LAS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

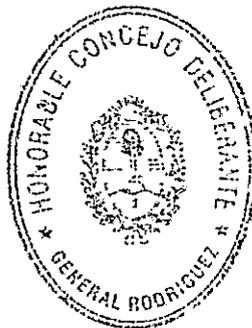
RESOLUCION

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante solicita a la Dirección General de -----Hospitales de la provincia de Buenos Aires la urgente regularización del pago de becas a todo el personal afectado a la emergencia COVID 19, específicamente a aquellos que desempeñan o desempeñaron tareas en el Hospital Municipal Modular de Gral. Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires y al -----Director General de Hospitales de la Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 227.283



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCIÓN N° 1.227

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

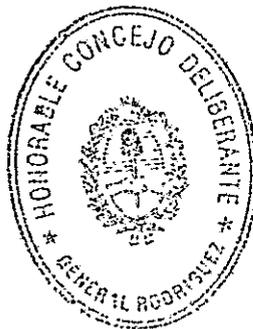
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Concédase la prórroga para la presentación del Presupuesto de
-----Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.022,
solicitada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo al artículo 36 del Decreto
Ley 6769/58, hasta el Martes 15 de Diciembre del corriente año inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente